SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con memorial allegado a este despacho de manera física por parte de la Oficina de Ejecución civil Municipal de Manizales, mismo que fue escaneado por este juzgado y adosado al plenario *(anexo 08 cdno. principal digital).*

Manizales, 21 de julio de 2023

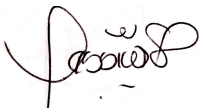

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Verbal Restitución Inmueble Arrendado
RADICACIÓN	170014003009-2023-00221-00
DEMANDANTE	José Oscar Jaramillo Botero
DEMANDADO	Luis Fernando Romero Álvarez y Clara Emilia Álvarez Huerta

1. Objeto de decisión

De acuerdo a constancia secretarial que antecede, se resolverá sobre el memorial allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

2. Resuelve:

Primero: Incorporar al expediente el Oficio N° OECM0123-171 del 7 de julio de 2023, mediante al cual la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales allegó "sobre" contentivo de memorial suscrito por el señor Luis Fernando Romero Álvarez, en el cual remite 34 fotos del estado actual del bien inmueble objeto de la demanda (6 folios), además de un llavero que contiene 7 unidades, documentos entregados en la citada dependencia por intermedio de la empresa de correos Servientrega, según guía N° 9164366082 del

06/07/2023. Las piezas procesales se ponen en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, advirtiendo que las mismas se encuentran en la secretaría de esta despacho judicial.

Segundo: Requerir nuevamente a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, materializar la notificación de la señora Clara Emilia Álvarez Huertas; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9661439048f4e16b4c3776475224a4868868dc5716d0737de15fd724d5f132a**
Documento generado en 21/07/2023 09:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica